POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

Santander UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UN PROGRAMA PARA FINANCIAR VISITAS DE CORTA DURACIÓN A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE CHINA, ASI COMO PARA PROFESORES Y PERSONAL DE UNIVERSIDADES DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA QUE VISITEN LA UPM CON FINES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DURANTE EL AÑO 2019.

PREÁMBULO

Desde el año 2005 la UPM viene incrementando sus relaciones con las universidades y centros de investigación de China, en especial en cuanto se refiere a la movilidad de estudiantes entre ambos países. Para reforzar los intercambios actuales y al mismo tiempo incrementar la cooperación en las áreas de investigación, desarrollo e innovación se considera conveniente favorecer el conocimiento de los centros que desarrollan estas actividades en China por parte de los investigadores de UPM. De igual manera se pretende que profesores e investigadores de China puedan venir a la UPM a hacer visitas de corta duración con objetivos académicos y de investigación que sirvan para fomentar la cooperación entre la UPM y la correspondiente universidad o centro de investigación de China.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de un programa para financiar visitas académicas de corta duración a universidades y centros de investigación de China y de profesores e investigadores de China a la UPM, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Dicha financiación tiene por objeto sufragar los gastos de viaje y estancia hasta un importe de 1.000 euros para aquellos profesores y personal investigador que tenga dedicación a tiempo completo en la UPM y que realicen visitas a universidades y centros de investigación de China durante el año 2019, así como para profesores, investigadores y personal de las universidades chinas que realicen una estancia de corta duración en la UPM con fines académicos y/o de investigación y siempre con el objetivo de incrementar la cooperación entre la UPM y la correspondiente universidad o centro de investigación de China.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN

Se financiarán **dieciséis** viajes, con un máximo de mil euros (1000 €), para cubrir el coste del billete de avión de ida y vuelta, coste de alojamiento y manutención, visado y cualquier otro gasto directamente relacionado con la visita. El billete se ajustará siempre a las tarifas más económicas.

Dicha financiación se podría ampliar hasta agotar el presupuesto que este Vicerrectorado tenga aprobado en el ejercicio presupuestario 2019 para este fin.
Todo ello con cargo al presupuesto final aprobado para 2019 para el Vicerrectorado de EA e Internacionalización.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar esta financiación los profesores y personal investigador con dedicación a tiempo completo de la UPM que tengan interés en realizar una visita a una universidad o centro chino de investigación durante el año 2019, así como los profesores, investigadores y personal de las universidades chinas que hayan sido invitados a una estancia de corta duración en la UPM con fines académicos y/o de investigación y siempre con el objetivo de incrementar la cooperación entre la UPM y la correspondiente universidad o centro de investigación de China

4. SOLICITUDES

4.1. **Forma de solicitud**.
Las solicitudes de los profesores de la UPM, cuyo modelo figura en el **anexo I** a esta Resolución, con los documentos indicados en la base 4.2. deberán ser debidamente registradas y enviadas a la Oficina Internacional del Centro donde pertenezcan:
Las Oficinas remitirán la documentación a

Universidad Politécnica de Madrid
Servicio de Relaciones Internacionales
(Ref.: Financiacion para visitas a China)
Pseo Juan XXIII numero 11
E-28040 Madrid

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas

Las solicitudes de los profesores y personal de universidades chinas, así como la documentación reseñada en el apartado 4.2 de esta convocatoria deberán ser enviadas a **delegacion.asia@upm.es** por el profesor de la UPM que les haya invitado y que haga de responsable de su estancia de corta duración.

4.2. **Documentación**.
La solicitud se completa con los documentos siguientes:

a. Plan de trabajo, en el que se especifique la universidad o centro de investigación que se vaya a visitar, las fechas de la estancia y el trabajo y las acciones que se vayan a realizar (dos páginas máximo).
b. Breve curriculum vitae en inglés del profesor solicitante (dos páginas máximo).

4.3. **Plazo**.

El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de esta convocatoria y se cerrará el 22 de noviembre de 2019.
Se financiarán las estancias que se realicen hasta el 13 de diciembre de 2019.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión de la UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Asia nombrado por la UPM
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto

El proceso de evaluación y adjudicación será continuo.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación del desplazamiento implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Toda alteración de las condiciones iníciales por las que se otorgó esta financiación deberá ser comunicada al Vicerrectorado de EA e Internacionalizacion pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6.1 Profesores e investigadores de la UPM

Los adjudicatarios de esta financiación deberán de presentar ante el Servicio de Relaciones Internacionales los documentos pre viaje y post viaje debidamente cumplimentados.

Una vez finalizada la visita y en el plazo máximo de dos semanas, los adjudicatarios de las ayudas presentarán un informe de la actividad realizada donde se detallen los trabajos, acciones y reuniones realizadas, así como factura del transporte junto con las tarjetas de embarque originales, facturas de alojamiento, visados etc. El pago correspondiente será mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el beneficiario previa presentación del documento post viaje.

6.2 Profesores, investigadores y personal de las universidades chinas invitadas

Los adjudicatarios deberán de presentar ante el Servicio de Relaciones Internacionales factura del transporte, billete electrónico, junto con las tarjetas de embarque originales, facturas de alojamiento, visados etc. El pago correspondiente podrá ser o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el beneficiario o también se podrá gestionar la tramitación y pago de el billete de avión ida y vuelta y el alojamiento durante el tiempo de estancia desde el Vicerrectorado El profesor de la UPM que cursó la invitación presentará un informe de la actividad realizada donde se detallen los trabajos, acciones y reuniones realizadas.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de EA e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de diciembre de 2018

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros